

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. ELIZABETH YEO SANCHEZ EN CUANTO PARTE **"ARRENDADORA"** Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LAET. MARIANA TEJEDA CID, SINDICA MUNICIPAL, EN CUANTO PARTE **"ARRENDATARIA"** MANIFESTANDO AMBAS PARTES SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS UBICADA EN LA CALLE TEPEYAC #142, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, Y EL SEGUNDO DE LOS COMPARECIENTES EL UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD LAZARO CAÁRDENAS ESQUINA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, DE SAHUAYO, MICHOACÁN, QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN MIGUEL SIN NUMERO, LOTE 23, MANZANA B, SECCION 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN, MISMO QUE PARA SU DEBIDA FORMALIDAD, HACEN CONSTAR QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el **"ARRENDADOR"** ser legítimo propietario del inmueble ubicado en la Avenida San Miguel sin número Lote 23, Manzana B, Sección 1 del Fraccionamiento San Miguel, de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, como se advierte de la Escritura Pública número 1,374 pasada ante la fe del Notario Público Sustituto No. 118, Lic. Ricardo Chávez Sánchez, indicando que es su voluntad otorgar en arrendamiento al **"ARRENDATARIO"** el inmueble descrito en líneas anteriores, en las condiciones que se encuentra.

SEGUNDA.- Ambos contratantes están de acuerdo que el inmueble del presente contrato será destinada exclusivamente para la instalación provisional de la Escuela Secundaria con clave número 16DST0160-X, misma que será acondicionada para dicho efecto por el **"ARRENDATARIO"**.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será del 19 de Abril del 2018 al 31 de agosto del 2018, debiéndose renovar dicho contrato el día 1 de Septiembre del año 2018 con el fin de que se concluya con cabalidad el ciclo escolar de la citada escuela secundaria.

CUARTA.- El precio de la renta mensual será por la cantidad de \$1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. Incluido por concepto de renta, dicha cantidad que será entregada mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria con clave bancaria 044512031001555006 de la institución bancaria denominada Scotiabank, manifestando que dicha cantidad no sufrirá ningún incremento durante la vigencia del presente contrato y será pagadera de forma mensual, en los primeros 5 días de los meses subsecuentes.

Elizabeth Yeo Sanchez

[Handwritten signature]

QUINTA.- El "ARRENDATARIO" recibe en arrendamiento desde esta fecha el inmueble presente de este contrato en las condiciones que se encuentra y se compromete a realizar las mejoras necesarias para el uso a que se destinará y acepta todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento.

SEXTA.- El "ARRENDATARIO" se obliga a pagar el impuesto predial, drenaje anual del inmueble y el pago de todos los servicios de agua potable, energía eléctrica, televisión por cable, teléfono o cualquier otro servicio que requiera para sus fines propios, debidamente el "ARRENDATARIO" dejara al corriente dichos pagos al momento de desocupar el inmueble.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan que celebran este contrato por su voluntad, sin que exista en ellos falta de capacidad, consentimiento y/o vicios de la voluntad que lo pudieran afectar en cuanto a su existencia y validez.

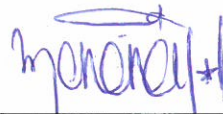
EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, EL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2018, ANTE LOS TESTIGOS QUE LO SUSCRIBEN, EXPIDIENDOSE EN 3 TANTOS, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN.

"ARRENDADOR"
"



C. ELIZABETH YEO SANCHEZ

"ARRENDATARIO"
"



C. LAET. MARIANA TEJEDA CID
SINDICA MUNICIPAL



SINDICATURA

TESTIGOS



C. ANDREA GARCIA NUÑEZ



C. BLANCA GUADALUPE BARRAGAN PEREZ